



7.2. MEDIO AMBIENTE Y ENERGÍA

CONSEJERÍA DE INDUSTRIA, EMPLEO, INNOVACIÓN Y COMERCIO

DIRECCIÓN GENERAL DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINAS

CVE-2025-1732 *Información pública del expediente de solicitud de autorización administrativa previa y declaración de impacto ambiental del proyecto del parque eólico Moncubo de 17 MW, situado en los términos municipales de Hazas de Cesto y Meruelo. Expediente EOL-41-2022.*

De conformidad con lo establecido en el artículo 6 de la Ley de Cantabria 7/2013, de 25 de noviembre, por la que se regula el aprovechamiento eólico en la Comunidad Autónoma de Cantabria, a los efectos previstos en el artículo 10 del Decreto de Cantabria 6/2003, de 16 de enero, por el que se regulan las instalaciones de producción, transporte y distribución de energía eléctrica, así como en el artículo 53 de la Ley 24/2013, de 26 de diciembre del Sector Eléctrico y en el artículo 125 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, que es de aplicación supletoria; y según lo previsto en los artículos 33 y 36 de la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de evaluación ambiental, se somete a información pública la solicitud de autorización administrativa previa y el estudio de impacto ambiental del parque eólico Moncubo y su infraestructura de evacuación - líneas subterráneas a 30 kV, subestación eléctrica transformadora 30/55 kV "Moncubo" y línea aérea a 55 kV - que conecta con la subestación eléctrica de Meruelo 55 kV, propiedad de Viesgo Distribución Eléctrica, S. L. (Viesgo), cuyo peticionario es la mercantil GREEN DEVCO ENERGY 1, S. L., con NIF B72583883, domiciliada, a efectos de notificaciones, en C/Serrano Galvache 56, Edificio Álamo, Planta 11, 28033 - Madrid (Madrid).

Características principales del parque eólico:

Peticionario: GREEN DEVCO ENERGY 1, S. L., con NIF: B72583883.

Objeto de la petición: Solicitud de autorización administrativa previa y declaración de impacto ambiental para promover una instalación de producción de energía eólica de 17 MW de potencia instalada, denominada "Parque Eólico Moncubo".

Dicha instalación estará configurada por los aerogeneradores del parque, sus líneas de interconexión subterráneas a 30 kV y un conjunto de infraestructuras energéticas que van a transportar la energía producida hasta la subestación eléctrica de Meruelo, perteneciente a Viesgo.

Términos municipales afectados: Hazas de Cesto y Meruelo.

Características generales de la instalación:

Emplazamiento y configuración: el parque eólico de Moncubo está ubicado en el término municipal de Hazas de Cesto y estará configurado por una alineación de 3 aerogeneradores, uno de 5,8 MW y dos de 5,6 MW de potencia unitaria, sumando una potencia de conjunto de 17 MW. Las características y coordenadas (UTM ETRS89 Huso 30) de los 3 aerogeneradores son las siguientes:



Potencia unitaria (kW)	5.600/5.800
Tensión de generación (kV)	0,72
Frecuencia de la red (Hz)	50
Altura de buje (metros)	119
Diámetro de Rotor (metros)	162
Número de palas	3
Longitud de palas (metros)	79,35

AEROGENERADOR	X	Y
MO-01	450108	4805060
MO-02	449970	4804554
MO-03	450415	4804314

Cada aerogenerador dispondrá de su propio transformador que entregará la potencia generada a la red de interconexión interna del parque eólico de 30 kV.

Se ha previsto un único circuito independiente para la interconexión de los 3 aerogeneradores:

Nº DE LÍNEA DE MT	Nº DE AEROGENERADORES	POTENCIA LÍNEA (MW)
CIRCUITO 1	3	17

El tendido será subterráneo y los cables se tenderán agrupados en ternas. Las canalizaciones se disponen junto a los caminos de servicio, en el lado más cercano a los molinos. En las zonas de plataformas, las zanjas discurren por el borde de la explotación. Se empleará cable de 95, 150, 240, 400 y 630 milímetros cuadrados de tipo HEPRZ1, 18/30 kV, enlazando los transformadores de cada aerogenerador con la subestación transformadora 30/55 kV "Moncubo".

Para la evacuación de la energía eléctrica generada en el parque eólico Moncubo hasta la subestación de la red de distribución de energía eléctrica existente (subestación eléctrica de Meruelo, perteneciente a Viesgo), se prevé el siguiente conjunto de infraestructuras energéticas:

- Subestación eléctrica 55/30 kV denominada "Moncubo", ubicada en la parcela 108 del polígono 10 de Meruelo (referencia catastral 39043A010001080000HB), y que recogerá la energía generada en el parque eólico Moncubo.

- Línea aérea de alta tensión de 55 kV, de 60 metros de longitud, con origen en la subestación transformadora 30/55 kV denominada "Moncubo" y final en la subestación 55 kV Meruelo, perteneciente a la red de distribución de Viesgo.

Estudio de Impacto Ambiental:

El presente proyecto está sujeto a Evaluación de Impacto Ambiental Ordinaria.

La evaluación ambiental del parque eólico Moncubo, junto con sus infraestructuras de evacuación, se encuentra recogida en el documento denominado "PARQUE EÓLICO MONCUBO, T.T.M.M. DE HAZAS DE CESTO Y MERUELO (PROVINCIA DE CANTABRIA). ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL", cuyo trámite de información pública se inicia con el presente anuncio, conforme a lo establecido en el citado artículo 36 de la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de evaluación ambiental.



LUNES, 10 DE MARZO DE 2025 - BOC NÚM. 47

El órgano competente para formular la declaración de impacto ambiental es la Dirección General de Medio Ambiente y Cambio Climático (Consejería de Fomento, Vivienda, Ordenación del Territorio y Medio Ambiente).

Presupuesto

Parque eólico: el presupuesto general asciende a 17.897.499,87 euros. (diecisiete millones ochocientos noventa y siete mil cuatrocientos noventa y nueve euros con ochenta y siete céntimos).

Infraestructura eléctrica de evacuación: el presupuesto asciende a 1.141.254,00 euros (un millón ciento cuarenta y un mil doscientos cincuenta y cuatro euros).

El órgano sustantivo competente para autorizar la instalación y ante el que se puede obtener información, presentar observaciones, efectuar alegaciones o formular consultas es la Dirección General de Industria, Energía y Minas (Consejería de Industria, Empleo, Innovación y Comercio).

Lo que se hace público para conocimiento general y para que cuantos interesados lo deseen puedan presentar por escrito, en las formas previstas en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, las alegaciones que estimen oportunas en el plazo de treinta días a partir del siguiente a su publicación, significando que, a estos efectos, pueden consultar el proyecto de la instalación así como su estudio de impacto ambiental en el apartado "Información Pública" de nuestra web <https://dgicc.cantabria.es/informacion-publica>.

Santander, 25 de febrero de 2025.

El director general de Industria, Energía y Minas,
José Luís Ceballos Pereda.

2025/1732

CVE-2025-1732